



Rad. 68-081-4003-002-2013-00474-00
Proc. SUCESIÓN INTESTADA
Dte. HORACIO JESÚS CAMARGO DUARTE
Caus. LEOPOLDINA DUARTE DE CAMARGO
HORACIO CAMARGO ARANGO
Prov. SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa al Despacho el presente proceso sucesorio promovido por HORACIO DE JESÚS CAMARGO DUARTE mediante apoderada judicial en calidad de hijo de sus señores padres HORACIO CAMARGO ARANGO y LEOPOLDINA DUARTE DE CAMARGO, para decidir de fondo sobre el trabajo de partición elaborado por la apoderada de la misma parte demandante, quien fuera designada por el mismo interesado.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 509 del C.G.P. y teniendo en cuenta que el Juzgado advierte que se reconocieron como Herederos a quienes fueron citados y notificados personalmente dentro del presente proceso se continuó con el trámite efectuado.

Teniendo en cuenta que el trabajo de partición adicional y complementado arrimado al expediente cumple con los requisitos legales exigidos y se ajusta a los bienes nuevamente inventariados y valuados en este asunto, el despacho procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

- 1) **APROBAR** en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de partición adicional de los bienes que conforman la Sucesión de los señores HORACIO CAMARGO ARANGO identificado con la C.C. 2.145.923 y LEOPOLDINA DUARTE DE CAMARGO identificada con la C.C. 28.310.211
- 2) Protocolícese el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría que elijan los interesados. Déjense las constancias en el expediente.
- 3) Expídase copia del trabajo de partición adicional y de este fallo, para efectos del registro.
- 4) Ejecutoriada esta providencia, entréguese y páguese a los herederos los títulos de depósito judicial según las cuotas partes correspondientes de conformidad con el trabajo de partición realizado. Realícese por secretaría los respectivos Fraccionamientos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.